

EL ORGULLO DE HACER TRAMPAS EN EL DEPORTE FEMENINO

ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO PETRILLO

Sandra Moreno
Jurista, doctora en Derecho
@ConSandramoreno

La reciente clasificación del transautoidentificado atleta conocido como Valentina Petrillo en las semifinales de los 200m T 12, de los Juegos Paralímpicos de París 2024, ha vuelto a encender el debate sobre los nefastos efectos que tiene para el deporte femenino la “[inclusión](#)” de nacidos varones, porque es bien sabido que termina [excluyendo a las mujeres](#) de su propia categoría. Según ha [demostrado la ciencia, reiterado recientemente por Tucker, Hilton et al](#), quien ha pasado por la pubertad masculina es más más rápido, más alto y más fuerte que las mujeres.

Y, aunque “*citius, altius, fortius*” es precisamente el lema del olimpismo, estaba pensado para aplicarse entre iguales, y no entre quienes por pura biología poseen una superioridad física que les hace tener ventajas competitivas injustas que [destruyen el deporte femenino](#). Este asunto ha desatado una gran polémica, porque la ‘inclusión’ en la categoría femenina de atletas nacidos varones viola frontalmente la [Carta Olímpica, los principios fundamentales del deporte](#) y los [DDHH de las mujeres](#): la no discriminación, la equidad y el juego limpio, resultan imposibles de garantizar cuando se viola el derecho fundamental de las mujeres a practicar deportes y competir en igualdad de condiciones. En este artículo veremos cómo la política de la ‘inclusión’ de los varones diversos en la categoría femenina, le da **legitimidad jurídica** a hacer **trampas** en el deporte femenino.

¿Quién es Petrillo y por qué puede participar en la categoría femenina?

La persona conocida como Valentina Petrillo, de 51 años, es un nacido varón que hasta 2019 usaba su nombre Fabrizio y competía en la categoría masculina, como atleta con discapacidad visual. En 2021 empezó a identificarse como mujer y se convirtió en elegible para competir en la categoría femenina, intentando obtener una plaza en los Juegos Paralímpicos de Tokio en 2021, que le fue impedida. Desde 2023, debido a las fraudulentas leyes que permiten cambiar el sexo registral, Petrillo se convirtió en una ‘mujer legal’, y al reducir sus niveles testosterona, se le permitió cumplir con los criterios de elegibilidad, que le han llevado a [ser el primer atleta transautoidentificado en unas Paralimpiadas](#), con el aval del Comité Paralímpico italiano y el silencio del gobierno de

su país que esta vez no se quejó de que nacidos varones compitieran contra mujeres, pese a que le fue solicitado por [diversas organizaciones feministas](#).

La normativa del World Para Athletics, es decir, la federación internacional del deporte paralímpico, bajo la gobernanza del Comité Paralímpico Internacional, permite que, en nombre de la 'inclusión', se fuerce el ingreso de nacidos varones en la categoría femenina, exigiéndose sólo que mantengan sus niveles de testosterona en 5 nanomoles, reducidos artificialmente mediante medicación. Este máximo permitido para los transautoidentificados es el doble de los estándares habituales de testosterona en mujeres, que oscilan entre los 0,5 y los 2,4 nanomoles por litro de sangre.

La postura [del World Para Athletics](#), contrasta con la del [World Athletics](#), que desde 2023 se decantó por garantizar la seguridad, equidad e integridad del deporte, ateniéndose a los parámetros científicos, que le llevaron a prohibir que puedan participar en la categoría femenina los nacidos varones que hayan pasado por la pubertad masculina. Desde entonces, la [federación internacional de atletismo](#) prohíbe la participación de transautoidentificados.

Resulta inaceptable que lo que no se permite ya en el atletismo por razones de seguridad y equidad, sí se permita en el atletismo paralímpico, cuando la vulnerabilidad de las atletas y las dificultades que deben superar son aún mayores, por razón de su discapacidad. La inclusión en el deporte femenino de los transautoidentificados, [perjudica a las mujeres](#) y, en el caso de Petrillo, su inclusión ha supuesto la exclusión de [Melani Bergés que fue desplazada de la prueba de clasificación](#) de los 200 metros en los Juegos Paralímpicos de París 2024, y de Nagore Folgado García, que ha quedado fuera de las semifinales de la misma prueba, así como todas [las demás mujeres](#) a las que desplazó.

La legitimación de las trampas en el deporte femenino

Los Juegos Olímpicos, como máxima expresión del deporte a nivel global, consagra al **juego limpio** en su Carta Olímpica y normativa complementaria, como el principio fundamental que debe guiar a todos los participantes y cualquier violación del mismo puede resultar en sanciones severas, incluyendo la descalificación, la pérdida de premios, la suspensión y el desprestigio.

Desde el principio de la andadura olímpica, las trampas están prohibidas en el deporte por razones deportivas y éticas, que persiguen preservar la integridad del deporte, a fin de no falsear los resultados y desvirtuar la competencia; reconocer el esfuerzo, la lealtad y honorabilidad de quienes juegan limpio, proteger la salud física y mental de los atletas, servir de ejemplo para futuras generaciones y, entre otros, proteger la reputación del deporte y generar confianza entre deportistas y aficionados. Quien rompa las reglas del juego limpio y sea procesado, en las olimpiadas o en las competiciones específicas, es descalificado, despojado de premios y honores y degradado por hacer trampas.

Ben Johnson, Marion Jones, Lance Armstrong, Justin Gatlin, María Sharapova son algunos de los nombres más famosos de atletas que han dado positivo en sustancias dopantes. Incluso, algunos han sido sancionados por negarse a someterse a los controles de dopaje, como el nadador chino [Sun Yang](#). Pero las ventajas del doping no son tan significativas como las que les dan a los varones transautoidentificados haber pasado por la pubertad masculina. Aunque se reduzcan los niveles de testosterona con medicación, la estructura músculo-esquelética, la densidad ósea, el mayor tamaño del corazón, los pulmones y las extremidades, así como la mayor fuerza, velocidad, resistencia y agresividad permanecen, junto a todas las demás ventajas que les da su biología masculina.

Como señalan las deportistas y organizaciones feministas, ¿por qué se castiga el doping por EPO y no el doping de género? Pues porque las perjudicadas sólo somos las mujeres y niñas, y nuestros derechos siempre se sacrifican sin ninguna contemplación, tanto en Afganistán, como en las Olimpiadas. Los hombres que dirigen la política y hacen las leyes de autodeterminación, así como los del mundo del deporte suelen mostrar desprecio por los derechos de las mujeres, como han hecho Thomas Bach y Andrew Parsons, los patrones del COI y CPI, que sacrifican con cinismo la equidad y el juego limpio y los DDHH de las mujeres, violando la Carta Olímpica, como demostró el insólito argumento de Bach sobre que *“no existe un sistema científico para identificar a una mujer”*.

Uno de quienes mejor han explicitado el sacrificio que se impone a las mujeres, despreciando nuestros derechos, es el estudiante de Filosofía que escribe sobre “ética”, en el [Herald Tribune](#), aunque en su artículo evidencia no saber distinguir entre ‘deseo’ y ‘derecho’. En su reciente columna misógina opina que la solución sobre la inclusión trans en el deporte femenino parte por *“permitir que las atletas trans compitan en deportes femeninos y aceptar la ‘injusticia’ que ello implica. La vida no es justa, como dice el viejo refrán, y los deportes no son una excepción”*.

De ahí que le asista toda la razón a [J. K. Rowling](#) cuando en respuesta a semejante procacidad dice que si *“la era de la humillación por los tramposos ha terminado”* entonces que *“le devolvamos las medallas a Lance Armstrong”*.

Y, aún más, si en nombre de la ‘inclusión’ de los varones transautoidentificados, aceptamos como razonable sacrificar la dignidad y los derechos humanos de las mujeres y las niñas previstos en la CEDAW y la Carta Olímpica a la igualdad de oportunidades, a la intimidad, a la no indefensión, a libertad de expresión, a la libertad de vivir sin miedo a ser lesionada o violentada, a la equidad en la práctica deportiva y todos los demás derechos que se ven socavados con las ilegítimas normas que las obligan a competir con nacidos varones que han pasado por la pubertad masculina, pues entonces que se deroguen todas las normas que prohíben y castigan las trampas, y reconozcamos que el deporte, como la vida, es un campo de batalla donde se impone la ley del más rápido, más alto, más fuerte y el más tramposo. Y se reconozca que las mujeres occidentales, como las afganas, estamos a merced de los abusos de los hombres que detentan el



poder en todos los ámbitos relevantes, que violan nuestros derechos, nos ponen en situación de indefensión y nos silencian, bajo la amenaza de transfobia.

Si se ha de sacrificar los derechos de las mujeres, cambiemos entonces el lema de las Olimpiadas a "*Citius, altius, fortius, et falsus*", y admitamos que el verdadero perdedor no es el rival más débil, sino la ética y la equidad deportiva.

EDITA: IUSPORT

Septiembre 2024